



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2347 (Original 1069)

Sancionada el 27/08/49. Promulgada el 07/09/49.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.504, del 17 de septiembre de 1949.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Regúlanse los honorarios del Consejo Asesor y demás personal que se desempeñó en las tareas de la Comisión Especial Investigadora de la Cárcel Penitenciaria en la siguiente forma:

Contador Jefe de la Comisión don Manuel R. Guzmán	\$ 25.000
Auxiliar del Contador Jefe don José María Decavi	“ 5.000
Auxiliar del Contador Jefe don Antonio Forcada	“ 2.000
Secretario de la Comisión don Enrique Gudiño	“ 4.500
Taquígrafa de la Comisión Srta. Isabel Martínez	“ 2.000
Taquígrafa de la Comisión Sra. Lía Gallo de Salvatti	“ 150
Taquígrafa de la Comisión Srta. Catalina Douseet	“ 150
Auxiliar de la Comisión señor José Languasco	“ 180
Auxiliar de la Comisión señor José Antonio Larrán	“ 2.500
Auxiliar de la Comisión señor Juan Carlos Morales	“ 4.500
Auxiliar de la Comisión señor Lucio Copa	“ 1.400
Dactilógrafa de la Comisión Srta. Lidia del Valle Aguilar	“ 250
Dactilógrafa de la Comisión señor Manuel Lupión	“ 250
	<u>\$ 47.380</u>

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA – Vicente Navarrete – Armando Falcón – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, setiembre 7 de 1949.

Ministerio de Economía, Finanzas Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – Jaime Duran.